I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001194

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 1 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1710/2016; el Memorándum N°1000/259/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/385/2016 y N°202/880/2016; el Memorándum N°800/131/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento 202/385/2016 se llamó a Propuesta Pública denominada **"LEVANTAMIENTO PERIMETRAL ESTADIO BENITO JUAREZ" ID Nº 812-46-LE16,** adjudicada a la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA,** mediante Decreto Exento N°202/880/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"LEVANTAMIENTO PERIMETRAL ESTADIO BENITO JUAREZ" ID Nº 812-46-LE16,** suscrito con fecha 06 de junio de 2016, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA,** RUT 76.826.890-8, representada legalmente por **ROBERTO KOCH ARAYA**, RUT. 8.318.449-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **ROBERTO KOCH ARAYA,** en nombre de la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.,** acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

1.2. El contrato tiene por objeto el levantamiento perimetral en el recientemente inaugurado Estadio Benito Juárez.

1.3. El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$14.208.898.- (catorce millones doscientos ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos)** I.V.A. incluido.

1.3.1. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.4. Se considera un único Estado de Pago, el cual deberá comprender el 100% de la obra, una vez se obtenga la recepción provisoria sin observaciones.

1.4.1. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.5. El plazo de ejecución de la obra contratada, tiene un máximo de 60 días corridos a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.O.

1.5.1. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el contrato no incluye subcontrataciones.

1.6. El Inspector Técnico del contrato será el Director de la Dirección Obras Municipales o el funcionario que este designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.6.1. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. La empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 5% del valor total contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días corridos más que el plazo otorgado para las obras.

1.8.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0169735 del Banco BCI, por $710.445.- (setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), con vigencia hasta el 24 de agosto de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.9. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el punto 19.1 de las BAG.

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 20.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.10.1. La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales contempladas en el número 29.4 de las bases administrativas generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.,** son don **ROBERTO FABIAN KOCH ARAYA,** don **JUAN CARLOS ROJAS GUERRERO** y don **ROBERTO ANDRES KOCH CERÓN.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.031 "Construcción de Obras Civiles Menores", del presupuesto municipal.

5. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"LEVANTAMIENTO PERIMETRAL ESTADIO BENITO JUAREZ"

En Cerrillos, a 06 de Junio del 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA**. RUT 76.826.890-8, representada por don **ROBERTO KOCH ARAYA, RUT 8.318.449-3**, domiciliados en Don Carlos N°2939, OF. 208, comuna de Las Condes, teléfono 227699204 se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento 202/3852/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**LEVANTAMIENTO PERIMETRAL ESTADIO BENITO JUAREZ**", mediante Decreto Exento 202/880/2016, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ROBERTO KOCH ARAYA,** en nombre de la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.
El presente contrato tiene por objeto el levantamiento perimetral en el recientemente inaugurado Estadio Benito Juárez.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$ 14.208.898** (catorce millones doscientos ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: Se considera un único Estado de Pago, el cual deberá comprender el 100% de la obra, una vez se obtenga la recepción provisoria sin observaciones.
Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

QUINTO: El plazo de ejecucion de la obra contratada, tiene un máximo de 60 días corridos a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.O.
De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato no incluye subcontrataciones.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de la Dirección Obras Municipales o el funcionario que este designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.
En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: La empresa la empresa **KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 5% del valor total contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días corridos mas que el plazo otorgado para las obras.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el del punto n°19.1 de las BAG.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 20.
La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales contempladas en el numero 29.4 de las bases administrativas generales.

DECIMOPRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don **ROBERTO KOCH ARAYA**, consta de escritura pública otorgada ante el Notario Publico María Gloria Acharán Toledo de fecha 05 de Abril de 2007.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.
El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ROBERTO KOCH ARAYA**, en la representación que inviste como proveedor y adjudicatario en la Licitación pública efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

KOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.
Representada por ROBERTO KOCH ARAYA
Rut: 8.318.449-3

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HTV